

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190053200**

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento se requiere a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, acredite la entrega del citatorio al correo electrónico de la parte demandada conforme lo estipula el último inciso del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

Vencido el término otorgado, ingresar al despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07077dcf9567dddb4df0fa896c2abf9c9cd206bb55281e6fcd6ccb94821a7aa3

Documento generado en 23/07/2020 07:57:26 p.m.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 055 hoy 24 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

*Auto ordenó requerir a la parte actora
Proceso 11001400303220190053200*